



CONTRATO DE COMODATO

En el Municipio de Ojuelos de Jalisco, Estado de Jalisco, a día 17 diecisiete del mes de, enero del año 2025, estando presentes la **Mtra. Juana Balderas Balderas**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara, como **"COMODATARIO"**, y por otra parte el **Municipio de Ojuelos de Jalisco, a través de su representante el Síndico Municipal Efrén Dávila González**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"COMODANTE"**, quienes de conformidad con lo previsto en los artículos, 1264, 1265, 1266, 1267, 1269, 1271, 1272, 1273, 1274, 1298, 1299, 2147, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2163, 2164, 2165, y 2166, del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, convienen celebrar el presente contrato de Comodato, sujetándose al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: La **Mtra. Juana Balderas Balderas**, Supervisora de Primarias Zona numero 42 cuarenta y dos, manifiesta ser mexicano (a), mayor de edad, con domicilio establecido en [REDACTED], quien acredita su identidad con su credencial de elector, número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad legal para llevar a cabo el presente contrato.

SEGUNDA: El **COMODANTE**, el Municipio de Ojuelos de Jalisco con domicilio en Calle Mariano Azuela No. 25, Col. Centro en el Municipio de Ojuelos de Jalisco, Estado de Jalisco, quien acredita su personalidad a través de sus representantes, quienes se identifican con su Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante la cual se declara la validez de la elección, de Municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, donde queda registrado por ley como Síndico Municipal, el C. Efrén Dávila González, quien se identifica con credencial de elector, número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad legal para llevar a cabo el presente contrato.





OJUELOS DE JALISCO

- a) Que el Ayuntamiento de Ojuelos Jalisco a quien representa, es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la calle La Paz S/N, Col. Centro del Municipio de Ojuelos de Jalisco.
- b) Mismo inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 200 m2
- c) El espacio que se le asigna al Comodatario cuenta con una superficie total de 14.78 m2.

TERCERA: Mtra. Juana Balderas Balderas y C. Efrén Dávila González, en su calidad de Sindico, y representante del Municipio de Ojuelos de Jalisco, manifiestan y reconocen tener la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos del artículo 1267, del Código Civil del Estado de Jalisco.

OBJETO DEL CONTRATO: Es el objeto del presente contrato, en términos de los artículos 1298, y 1299, del Código Civil referido, el Comodato del inmueble referido, en la declaración segunda, inciso a).

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, y por así convenir a sus intereses, es deseo y voluntad de las partes contratantes, comparecer a celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comodante, concede al Comodatario en forma gratuita el uso del inmueble ubicado en calle la Paz S/N Municipio de Ojuelos de Jalisco, Estado de Jalisco, el cual ha quedado descrito en las declaraciones del presente contrato, aceptando este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose a devolverlo en el mismo estado al Comodante, utilizando el espacio asignado con la superficie estipulada en la declaración segunda inciso c).

SEGUNDA: El Comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para asuntos relacionados a la Tarea Educativa a la que pertenecen, quedándole expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin.

El Comodatario se obliga a mantener el bien inmueble en condiciones óptimas, y de esta forma se encargará también de la limpieza de su espacio y los pasillos de las instalaciones.

TERCERA: Las partes establecen como plazo máximo de duración del presente Contrato 3 años, quedando sujeto a la condición de que el Comodatario siga realizando actividades en forma conjunta con el Comodante.

CUARTA: Para el caso de que, concluido el plazo fijado para la desocupación del inmueble, o cumplida la condición establecida en la cláusula que antecede, y el comodatario no haya desocupado, este último deberá pagar una renta mensual de \$ pesos moneda





OJUELOS DE JALISCO

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

nacional por concepto de renta, con independencia de las acciones legales que quisiera ejercer el comodante para lograr la desocupación del inmueble.

QUINTA: El comodatario se obliga a mantener el inmueble en el estado en el que lo recibe, y en el caso de que este sufre algún deterioro, por cualquier circunstancia, se obliga a repararlo para devolverlo en perfectas condiciones al comodante, excepto en aquellos casos que el deterioro fuere por una causa derivada del uso normal del inmueble.

SEXTA: El Comodatario responde de la pérdida del bien, aun cuando la pérdida se derive de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA: El Comodatario se obliga a notificar, al comodante en un plazo no mayor de cinco días y en forma fehaciente en caso de que tuviere un cambio de domicilio distinto al señalado en la declaración segunda inciso a), mismo que se tiene como domicilio para oír cualquier notificación y recibir documentos para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA: Para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia, tribunales y a las leyes, de la Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad en dos tantos.

MTRA. JUANA BALDERAS BALDERAS



COMODATARIO

C. EFREN DAVILA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO 2024-2027



COMODANTE

OJUELOS DE JALISCO, JALISCO A 17 DE ENERO DE 2025

